

ANTOFAGASTA, 15 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1467

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº639 del 10 de marzo de 2026 que dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de diseño de ingeniería Programa de Pavimentos Participativos, Sector 2.3 Calama, "**Pasaje Frei Bonn, desde Pje. 10 de Julio hasta Pje. Yacimientos, Calama**", Región de Antofagasta, con fecha 16 de enero de 2024 y **Número Interno 0109** por parte del Sr. Jorge Oliva Farías, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El **Ord. Nº571** del 05 de marzo de 2024, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta por parte del Ingeniero Proyectista con fecha 15 de julio de 2024 y Número Interno 2115.
- d) El **Ord. Nº2140** del 17 de septiembre de 2024, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- e) El reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta por parte del Ingeniero Proyectista con fecha 30 de septiembre de 2024 y Número Interno 3252.
- f) Mediante carta enviada vía correo electrónico con fecha 16 de abril de 2025, se comunican observaciones al proyecto.
- g) El reingreso del proyecto a SERVIU Región de Antofagasta por parte del Ingeniero Proyectista con fecha 16 de junio de 2025 y Número Interno 2046.

- h) El **Ord. N°2580** del 13 de octubre del 2025, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- i) El ingreso del proyecto subsanado a SERVIU Región de Antofagasta por parte del Ingeniero Proyectista con fecha 04 de noviembre de 2025 y Número Interno 3261.
- j) El **Ord. N°696** del 06 de marzo del 2026, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- k) El ingreso del proyecto subsanado a SERVIU Región de Antofagasta por parte del Ingeniero Proyectista con fecha 07 de abril de 2026 y Número Interno 1181.
- l) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- m) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el Proyecto de Pavimentación Participativa **"Pasaje Frei Bonn, desde Pje. 10 de Julio hasta Pje. Yacimientos, Calama"**, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 07 de abril de 2026.

R E S O L U C I Ó N:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de Pavimentación Participativa **"Pasaje Frei Bonn, desde Pje. 10 de Julio hasta Pje. Yacimientos, Calama"**, **Código SERVIU N° C – 26017**, presentado por el Sr. Jorge Oliva Farías.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **B-1 y categoría 4° (o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

CUBICACION Y PRESUPUESTO DISEÑO DE INGENIERIA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 2023, CALAMA					
PASAJE 61 FREI BONN ORIENTE					
Largo:151,26 m Ancho: 3 m					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACION DEL AREA DE TRABAJO				
1.1	Demolición de calzadas y transporte a botadero (asfalto)	m2	501	\$ 8.020	\$ 4.017.619
1.2	Demolición de aceras y transporte a botadero	m2	0	\$ 18.410	\$ -
1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	ml	299	\$ 33.642	\$ 10.058.958
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte y Relleno Compensado	m3	0	\$ 38.695	\$ -
2.2	Excavación y transporte a botadero	m3	78	\$ 82.076	\$ 6.438.862
3	CAPAS GRANULARES				
3.1	Mejoramiento granular de Calzada e=0,50 m, CBR ≥ 20%	m2	0	\$ 59.798	\$ -
3.2	Sub base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 20%	m2	0	\$ 6.925	\$ -
3.3	Base Granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100%	m2	501	\$ 17.592	\$ 8.815.879
3.4	Base Granular de Calzada e=0,20 m, CBR ≥ 100%	m2	0	\$ 19.118	\$ -
4	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
4.1	Imprimación de base	m2	501	\$ 4.602	\$ 2.306.200
4.2	Calzada de asfalto en caliente, e=40 mm	m2	501	\$ 21.856	\$ 10.952.697
4.3	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	m2	0	\$ 29.622	\$ -
4.4	Aceras de hormigón, G25, e=0,07 m. (incl. Base de aceras, e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	0	\$ 49.121	\$ -
4.5	Aceras de hormigón, G25, e=0,14 m. (incl. Base de aceras, e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	0	\$ 74.683	\$ -
4.6	Aceras de hormigón, G25, e=0,20 m. (incl. Base de aceras, e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	0	\$ 102.156	\$ -
5	PROTECCION DE LA PLATAFORMA				
5.1	Suministro y colocación solera Tipo A	ml	0	\$ 52.525	\$ -
5.2	Suministro y colocación solera Tipo B	ml	313	\$ 35.697	\$ 11.159.239
6	OBRAS ANEXAS				
6.1	Readecuacion niveles camaras inspección	un	2	\$ 392.915	\$ 785.830
6.2	Seguridad Vial				
6.2.1	Suministro y colocación de señales verticales	un	2	\$ 256.580	\$ 513.160
				TOTAL	\$ 55.048.445

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **1,35 UF***

***Monto equivalente al 0,1% del presupuesto total de \$55.048.445 y calculado al valor UF del 11 de junio del año 2026**

Se deja constancia que, en caso de que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto, deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, en los siguientes casos:

- a. En caso de que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- b. En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, se deberá presentar una garantía equivalente al **10%** del presupuesto aprobado, por un monto de **135,03 UF**, tener una validez de al menos un año desde la recepción de las obras por parte de SERVIU y su glosa debe decir **"Buena ejecución del proyecto de pavimentación Pasaje Frei Bonn, desde Pasaje Yacimientos hasta Pasaje 10 de Julio, Calama."**

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos de SERVIU.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

8°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

9°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

10° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

"Por orden de la Directora (S)
anótese, notifíquese y cúmplase.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.

MMT/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- JORGE OLIVA FARIAS - JORGE.OLIVA@GMAIL.COM
- PATRICIO BRIONES - PATRICIO.BRIONES@INGENIERIALOSANDES.CL
- MAURICIO MELENDEZ - CARPETA DE REVISIÓN.
- LUZ ZAPATA - ENCARGADA DE PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.

- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G